

## SUBTESORERÍA DE CATASTRO Y PADRON TERRITORIAL

<b>Tipo de acto administrativo (trámite, servicio o programa)</b>	Servicio (procedimiento administrativo)
<b>Denominación del acto administrativo</b>	Cambio o corrección del nombre del propietario.
<b>Tipo de usuario y/o población objetivo</b>	Aquellos contribuyentes que tienen asignada una cuenta predial y que cuentan con un título de propiedad, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPC).
<b>Descripción de los beneficios para el usuario</b>	De conformidad con lo establecido por el Artículo 56, del Código Fiscal del Distrito Federal, es obligación del contribuyente: "inscribirse ante la autoridad fiscal en los padrones que les corresponda" así como "presentar los avisos que modifiquen los datos registrados en los padrones del Distrito Federal".
<b>Requisitos para acceder al servicio</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud por escrito dirigida al titular de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial en la que se señale nombre, número telefónico, denominación o razón social, autoridad a la que se dirige, propósito de la promoción, domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Distrito Federal, nombre de la persona autorizada para recibirlas, anexar en original o copia certificada la documentación en que se sustente la promoción y en caso de promover a nombre de otra persona acompañar el documento con el que se acredite la representación legal de la misma.</li> <li>• Título de propiedad, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPC).</li> <li>• Croquis de localización, donde señale las calles que circundan a la manzana en la cual se localiza el predio, indicando el número de predios existentes a la esquina más cercana o la distancia en metros.</li> <li>• Identificación oficial con fotografía y firma autógrafa.</li> </ul> <p>Deberá presentar los documentos originales con fines de cotejo. Las fotocopias deberán estar completas y ser legibles.</p>
<b>Vínculo al o los formatos respectivos</b>	No existe formato, la solicitud es en escrito libre cumpliendo los requisitos antes indicados.
<b>Plazos para la presentación del servicio o tiempo de respuesta</b>	Cada vez que adquiera un bien inmueble
<b>Área del Ente Público donde se gestiona el servicio: Unidad Administrativa, domicilio, días y horario de servicio</b>	<p>Centro de Atención al Contribuyente "Oficialía de Partes de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial".</p> <p>Dr. Lavista No. 144, planta baja, acceso 3, Col Doctores, Deleg. Cuauhtémoc, C...P. 06720</p> <p>Horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.</p>
<b>Costo y sustento legal para su cobro</b>	Sin Costo
<b>Lugares donde se efectúa el pago</b>	No aplica
<b>Fundamento jurídico-administrativo al servicio</b>	Artículos 8, 15, 18, 20, 21, 26, 27, 28, 29, 48, 54, 55, 56, 71, 72, 79, 80, 100, 101, 102, 103, 107, 126, 127, 128, 129, 430, 431 y 432 del Código Fiscal del Distrito Federal
<b>Derechos del usuario ante la negativa o la falta de respuesta</b>	Medios de Impugnación ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, o queja ante Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas.
<b>Lugares para reportar presuntas anomalías en la prestación del servicio</b>	Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas